

para el ejercicio de funciones públicas, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos, por los de estado religioso licencia de su superior o original o copia del título académico exigido por la convocatoria, o certificación acreditativa de las circunstancias que habilitan para concurrir a la provisión de la plaza.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quien dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente probada, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las declaraciones de sus instancias. En este caso la autoridad correspondiente propondrá la baja en la propuesta de los excluidos y su sustitución por quienes ocupen los primeros lugares en la relación complementaria dada por el Tribunal de quienes superaron con aprovechamiento la totalidad de los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Los opositores propuestos para ocupar las vacantes objeto de esta oposición dispondrán, para tomar posesión de las mismas, del plazo de un mes contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

#### ANEXO

Temario para el segundo ejercicio de la oposición libre a una plaza de Profesor de término de «Mediada y Vacada» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo

1. Primeras manifestaciones artísticas del hombre.
2. El arte prehistórico en España.
3. Influencia del arte primitivo en el desarrollo posterior del arte.
4. Arte sumerio.
5. Desarrollo de la escultura caldeo-asiria.
6. Conceptos monumentales de la escultura egipcia.
7. El relieve en la escultura egipcia.
8. Conceptos comparativos entre la escultura egipcia y la asiria.
9. La Grecia arcaica.
10. La Grecia del Siglo de Oro.
11. Fidias.
12. Integración de la escultura griega en su propia arquitectura.
13. Influencia de la escultura griega en la escultura romana.
14. Escultura etrusca.
15. Escultura romana.
16. La escultura romana en España.
17. Las primeras manifestaciones cristianas en la escultura.
18. Las primitivas basílicas cristianas.
19. Arte prerrománico, arquitectura y escultura.
20. Arte románico.
21. El arte románico en Italia.
22. La arquitectura románica en España.
23. La escultura románica en España.
24. Los capiteles románicos.
25. El Pórtico de la Gloria.
26. El románico en Castilla.
27. El románico en Cataluña.
28. Evolución del románico al gótico.
29. Arte gótico.
30. Arquitectura gótica.
31. Escultura gótica.
32. Estudio comparativo del arte románico y gótico.
33. El espíritu religioso en el arte gótico.
34. La escultura gótica como elemento decorativo.
35. El gótico en España.
36. El arte árabe y su repercusión en el arte español.
37. Importancia de lo decorativo en el arte árabe.
38. Las artes aplicadas en la Edad Media.
39. La escuela pisana de escultura.
40. El Cuatrocento.
41. El Renacimiento, motivaciones.
42. Donatello.
43. Miguel Ángel.
44. La arquitectura renacentista.
45. La escultura renacentista en Italia.
46. La escultura renacentista en España.

47. Berruguete y su influencia italiana.
48. Escultores castellanos del Renacimiento.
49. Las artes aplicadas en el Renacimiento.
50. Escuelas de escultores formadas en España a raíz del Renacimiento.
51. La escultura policroma, procedimientos técnicos.
52. La escultura en madera y piedra en el Renacimiento, los distintos conceptos.
53. Diferencias entre la escultura policroma castellana y andaluza.
54. Gregorio Hernández.
55. Martínez Montañés.
56. Alonso Cano.
57. El arte barroco, su sentido universal.
58. Arquitectura barroca.
59. Escultura barroca.
60. El barroco en Italia.
61. Bernini.
62. Fuentes monumentales romanas.
63. El arte barroco en España.
64. Las artes aplicadas en el barroco.
65. La cerámica.
66. Orígenes y desarrollo de la cerámica en España.
67. Aplicaciones de la cerámica.
68. La escultura neoclásica.
69. Arte moderno, Rodin.
70. Influencia de Rodin en la escultura moderna.
71. Influencias orientales en la escultura moderna.
72. Iniciadores de las distintas tendencias del arte actual.
73. Procedimientos y materiales empleados en la escultura.
74. Importancia de la perspectiva en la decoración.
75. Distintos procedimientos de perspectiva.

ORDEN de 23 de febrero de 1971 por la que se modifica la denominación de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica farmacológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, anunciada a concurso-oposición por Orden de 6 de marzo de 1970.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), fué anunciada a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica farmacológica» dotada en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por Orden de 24 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril) y adscrita al Departamento de Farmacología y Terapéutica.

En atención a que la ambigüedad de dicha titulación pudiera dar lugar a que se considere como una parte específica de la Bioquímica, cuando en realidad se trata de una especialidad de la Farmacología, que estudia los aspectos bioquímicos de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Educación, prevista en el artículo 8.º del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Medicina («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto:

Primero.—Que la plaza de Profesor agregado que, con la titulación de «Bioquímica farmacológica», fué dotada por Orden ministerial de 24 de marzo de 1969 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y ulteriormente convocada a concurso-oposición, en turno libre, por Orden ministerial de 16 de marzo de 1970, pase a denominarse «Farmacología bioquímica».

Segundo.—Que todos los trámites administrativos efectuados hasta la fecha de la presente Orden en el expediente del correspondiente concurso-oposición, bajo la titulación original de «Bioquímica farmacológica», se consideren válidos e incorporados al expediente instruido con la nueva denominación de «Farmacología bioquímica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Química analítica» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo,